

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario seguido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo número 221-80-A, a instancia de «Desarrollo Pirenaico, Sociedad Anónima», contra finca especialmente hipotecada por Enrique Díaz de Brito García, y en el que estaba señalada primera y pública subasta por término de veinte días a finca hipotecada para el 24 del actual, declarado inhábil, se sustituye la celebración de dicha subasta para el día 3 de septiembre próximo y hora de las once, subsistiendo las mismas condiciones y requisitos que los consignados en los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de 31 de mayo último, página 12088, y «Diario de Barcelona» de 4 de dicho mes, página 33.

Dado en Barcelona a 12 de junio de 1980.—El Juez.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—9.428-C.

BILBAO

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 335/79, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que tramita con los beneficios de pobre, contra «Prefabricados de Hormigón Ebro, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 21 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta señalada en la escritura de hipoteca, que es de cincuenta millones de pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Terreno monte, denominado «Lecundisoco-Solo-Barrena», sito en el barrio de San Antolín, del término municipal de Bilbao-Zamudio. Tiene una superficie de siete

mil quinientos sesenta y seis metros cuatro decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con arroyo; al Sur, con camino vecinal; al Este, con terreno propiedad de doña Paula y doña Martina Camiruaga Bilbao, y al Oeste, con camino de servidumbre y terreno de don Miguel Camiruaga Bilbao. En su interior existen las siguientes edificaciones:

A) Edificio, hoy para oficinas y laboratorio, sito en el barrio de San Antolín, del término municipal de Zamudio-Bilbao. Concretamente en el lindero Sur del terreno, junto al camino vecinal. Tiene una superficie aproximada, de en planta solar, de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, y linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno libre de esta finca. Se compone de una sola planta a nivel del solar y cubierta: está calculado en su estructura para una posible ampliación de una primera planta y está construido ya su correspondiente forjado.

B) Edificio, hoy taller de mantenimiento, sito en el barrio de San Antolín, del término municipal de Zamudio-Bilbao. Está situado en el ángulo Suroeste del terreno, junto al camino de servidumbre. Tiene una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados en planta solar, y linda: al Norte, con terreno libre de esta finca, y al Oeste, con camino de servidumbre. Se compone de planta baja y de dos entreplantas, con una superficie aproximada de cuarenta y cuatro metros cuadrados, con un forjado de una resistencia a la carga de mil kilos aproximadamente.

C) Edificio, hoy para líneas de fabricación de pozos y tubería, está situado en el lindero Oeste del terreno, junto al camino de servidumbre; tiene una superficie aproximada, en planta solar, de trescientos cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con otro edificio que a seguido se describirá; al Sur, con el pabellón descrito anteriormente; al Este, con terreno libre de esta finca y al Oeste, con el camino de servidumbre.

Se compone de una sola planta a nivel del solar y cubierta. Está calculado en su estructura para una posible ampliación de una segunda planta.

D) Edificio, hoy para pabellón de fabricación ligera, está situado en el lindero Oeste del terreno, junto al terreno propiedad de don Miguel Camiruaga Bilbao. Tiene una superficie aproximada, en planta solar, de quinientos diez metros cuadrados, y linda: al Norte, con otro pabellón que se describirá a seguido; al Sur, con terreno libre de esta finca y con el pabellón descrito anteriormente; al Este, con terreno libre de esta finca, y al Oeste, con terreno de don Miguel Camiruaga Bilbao. Se compone de planta baja, planta primera y cubierta. La planta baja tiene una superficie de quinientos diez metros cuadrados, y la planta primera de trescientos diecisiete metros cuadrados. Está calculada su estructura para una posible ampliación de una segunda planta.

E) Edificio, hoy nave anexa al pabellón de fabricación ligera, sito en el lindero Noroeste del terreno, junto al arroyo, tiene una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados, y linda: al Norte, con arroyo; al Sur, con pabellón anteriormente descrito y con terreno libre de esta finca; al Este, con terreno libre de esta finca, y al Oeste, con terreno de

don Miguel Camiruaga. Se compone de una sola planta al nivel del solar y cubierta; y

F) Edificio, hoy nave de prefabricados pesados, situado en el centro del terreno. Tiene una superficie de mil doscientos veinticinco metros cuadrados, y linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno libre de edificación de esta finca. Se compone de una sola planta a nivel del solar y cubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, al libro 35 de Zamudio, folio 139, finca 2.431 inscripción primera.

Dado en Bilbao a 21 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.—El Secretario.—8.779-E.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección Segunda,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 450/80, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra doña María Begoña Ruiz Moya, sobre reclamación crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 3 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante queda subrogado en los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

1.º Lonja, a la derecha del portal, que participa con 10 enteros por 100 en los elementos comunes de la casa doble señalada con el número 35 de la calle Irala, de esta villa. Tiene una superficie de 102 metros cuadrados.

2.º Lonja, a la derecha del portal, que participa con 9 enteros por 100 en los elementos comunes de la casa doble señalada con el número 37 de la calle Irala, de esta villa, de 105 metros cuadrados.

3.º Lonja, a la izquierda del portal, que participa con 9 enteros por 100 en los elementos comunes de la casa señalada con el número 37 de la calle Irala, de esta villa, de 105 metros cuadrados.

4.º Lonja, a la derecha del portal, que participa con 10 enteros por 100 en los elementos comunes de la casa doble señalada con el número 39 de la calle Irala, de esta villa, de unos 105 metros cuadrados

5.º Lonja, a la izquierda del portal, que participa con 10 enteros por 100 en los elementos comunes de la casa doble señalada con el número 39 de la calle Ira-la, de Bilbao, de unos 105 metros cuadrados

Vaiorada cada una de las lonjas en pesetas 4.180.000.

Dado en Bilbao a 26 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—8.778-E.

CORDOBA

Padecido error en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 18 de junio de 1980, páginas 13704 y 13705, referencia 6.192-C, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de celebración de la subasta, donde dice: «... día 15 de junio de 1980 ...», debe decir: «... día 15 de julio de 1980 ...».

HUERCAL OVERA

Don José Alfonso Arolas Romero, Juez de Primera Instancia de Huércal Overa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 33/80, expediente de declaración de herederos a instancia de doña María de la Concepción Miras Gómez Manzanera, mayor de edad, viuda, natural de Vélez Rubio y vecina de Valencia, por fallecimiento de su hermana doña Filomena Miras Gómez Manzanera, que falleció en Vélez Rubio el 6 de octubre de 1979, en estado de viuda de don Vicente Sarthou Carreres, sin haber otorgado testamento y sin descendencia, quedando como única interesada en su sucesión su hermana, la solicitante.

Por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer a reclamarla en este Juzgado en plazo de treinta días.

Dado en Huércal Overa a 18 de abril de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Alfonso Arolas Romero.—El Secretario.—7.809-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia, número 6 de esta capital, se tramita expediente de adopción de medidas de separación, con el número 789 de 1979, a instancia de doña Asunción Ramírez Guerrero, con don Gerald W. Knouse, en los que se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Auto su señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía acordar y acordaba:

Primero.—La separación provisional de los cónyuges doña María Asunción Ramírez y Guerrero y don Gerald Wayne Knouse, durante la sustanciación del proceso de separación ante el Tribunal Eclesiástico correspondiente.

Segundo.—Que los hijos del matrimonio, llamados Gerardo y David Franklin Knouse y Ramírez, queden en poder y bajo la guarda y custodia de su madre, doña María Asunción Ramírez y Guerrero, pudiendo el padre, don Gerald Wayne Knouse; visitarlos los domingos, de once a trece horas, en el lugar que de mutuo acuerdo designen los cónyuges, al que serán llevados por la madre o por persona de su confianza para que tenga lugar estas visitas, y que en defecto de acuerdo fijara el Juzgado.

Tercero.—Se acuerda que la esposa doña María Asunción Ramírez y Guerrero, con los dos hijos del matrimonio a ella confiados, continúe en el uso y disfrute del domicilio conyugal sito en la calle de Costa Rica, número 11, de esta capital, cuyo domicilio abandonará el marido. Todo sin hacer expresa imposición de costas.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 6 de esta capital, lo proveyó manda y firma en Madrid a 21 de diciembre de 1979, doy fe: José Enrique Carreras Gistau. Ante mí, L. Viada (rubricados).»

Y para que sirva de notificación al demandado don Gerald W. Knouse, por ignorarse el domicilio del mismo en la actualidad, expedido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid a 2 de enero de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.751-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid se sigue expediente con el número 409 de 1980, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Cultivos Tempranos, S. A.», en anagrama (CULTESA), lo que se hace público a los fines del artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Entidad, que tiene su domicilio en esta capital, calle del Aguilón, número 9, piso 1.º B, habiéndose nombrado Interventores a don Cesáreo Porras Pinto y don Antonio Roldán Garrido, domiciliados en Madrid, y al acreedor «Iniciativas Gestión Patrimonial, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Rafael Herrera, número 9.

Madrid, 11 de marzo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.552-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en el expediente que se sigue bajo el número 1.527 de 1979; a instancia de doña Carmen de Haro Mateos y otros, se anuncia la muerte, sin testar, de doña María de la Cruz de Haro y Mateos, hija de Severo y Agustina, natural de Madrid, ocurrida el día 1 de enero de 1969, y de doña María del Rosario de Haro y Mateos, natural de Madrid, hermana de la anterior, ocurrida en 2 de mayo de 1978, y que quienes reclaman su herencia, en cuanto a la primera, sus hermanas doña Candelas y doña Rosario de Haro Mateos, y sus sobrinos doña María Paz, doña Agustina y don José María de Haro Olmeda, y respecto a la segunda, su hermana doña Candelas y sus sobrinos doña María Paz de Haro Olmeda y don José María de Haro Olmeda, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los expresados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 10 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—7.807-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número 1, se siguen autos declarativos de menor cuantía 760/80, a instancia de don Abilio Pescador Conde contra don Jesús Ovejero Sanz y doña Concepción García y Lopesino, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal, sobre declaración de paternidad y nulidad de inscripción registral, y en cuyos autos, por providencia de este día, al ser desconocido su domicilio, se ha dispuesto emplazar por medio del presente a don Jesús Ovejero Sanz, a fin de que en el término de nueve

días, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, significando que las copias simples de la demandada y documento se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—7.746-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 914-A de 1978, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de don José Luis Escobar Pardiella, representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián contra don Juan José Guardiola Piñera sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de septiembre de 1980 a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta tercera.

Segunda: Servirá de tipo de la subasta la suma de setecientos cincuenta mil pesetas, pactada en la escritura de hipoteca.

Tercera: Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: No se admitirán posturas inferiores al tipo indicado de setecientos cincuenta mil pesetas.

Quinta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta: Que los títulos duplicados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta.

Una participación indivisa de una cuarta parte, de la finca 231.

Parcela de terreno designada con el número 325, de la manzana E del plano de parcelación de la finca matriz, sita en la urbanización Marbosa, partido de Las Chapas, del término municipal de la ciudad de Marbella.

Linda por todos sus puntos cardinales, con finca de que se segrega, concretamente al Norte, con zona destinada a calle de acceso que la separa de la manzana A; al Sur, parcela número 331; al Este, parcela número 326; y Oeste, parcela número 324.

Las líneas descritas, encierran dentro de su perímetro, una superficie o área plana horizontal de mil ochenta metros cuadrados, pero según reciente medición y según manifiesta el apoderado del dador, su cabida es de mil ochenta y dos metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 26, libro 135

de Marbella, tomo 387 del archivo, finca número 6.389, inscripción cuarta.

La hipoteca se hizo extensiva a las edificaciones que durante la vigencia de la misma se efectuaren sobre la finca cuya participación indivisa se indica anteriormente.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 28 de mayo de 1980.—El Secretario.—3.743-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.611 de 1978 se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de don Emiliano Rubio Suárez, representado por el Procurador señor Fermín-García Ochoa, contra don Alfonso Larramendi del Río, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en General Margallo, 4, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de septiembre próximo a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado haciéndose constar en ellos los extremos siguientes:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por quienes lo deseen entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

En la calle General Margallo de esta capital, número 4.

Piso número 31 en planta 5.ª, letra E, con una extensión superficial aproximada de setenta y cinco metros cuadrados, distribuidos en hall, cocina, cuarto de estas-comedor, cuarto de baño y tres dormitorios, tasado pericialmente en un millón ciento veinticinco mil pesetas.

Piso número 32, planta 5.ª, letra F, con una extensión superficial aproximada de sesenta y cinco metros cuadrados, distribuidos en hall, cocina, cuarto de estar-comedor, cuarto de aseo y dos dormitorios. Tasado pericialmente en la suma de novecientos setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1980. El Secretario.—3740-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magis-

trado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario con el número 1.467 de 1978, promovido por el Procurador señor Correa, en nombre de don Saulo Cuesta Sanz, contra don José Luis López Escalada, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

«Piso sexto, letra C, en la planta octava de construcción, del edificio sito en Madrid, en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, por donde le corresponde el número ciento setenta y siete, en cuyo edificio se halla designado con el número veintidós general. Consta de diversas dependencias, y ocupa una superficie aproximada de setenta metros cuadrados. Linda: por su frente, al Este, con espacio de acceso, hueco de la escalera y terraza del piso A, de igual planta; a la derecha de su entrada, derecha, entrando, espacio abierto del inmueble en fachada posterior; izquierda, el piso B de igual planta, y espacio abierto del inmueble en fachada principal, y fondo, también con espacio abierto del inmueble en fachada lateral izquierda. Su cuota de participación, en el total valor del inmueble, es de cuatro enteros ciento treinta y cuatro milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta capital, al tomo 1.237, folio 63, finca número 51.747, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 19 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.000.000 de pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse, previamente por los licitadores, el 10 por 100 del expresado tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 28 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.784-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3, en los autos número 38-80 de procedimiento especial sumario del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «C. de Salamanca, Sociedad Anónima» contra don Gregorio Ferrer Benítez y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de dos millones cien mil pesetas, de la finca hipotecada, base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«En Cubellas (Barcelona).—Ur bana, casa sita en la calle de Gallifa, de Cubellas, señalada con el número 14, de una planta baja solamente, cubierta de terraza con un patio detrás antiguo. Ocupa

lo edificado, en planta baja, una superficie de 117 metros cuadrados y toda la finca en junto 187,80 metros cuadrados. Linda: Norte, con dicha calle; Sur, con finca de los hermanos Funoll; Este con finca de Felipe Pantoja y otro; Oeste, con finca lindante de la misma procedencia.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 243, libro 19 de Cubellas, folio 123, finca número 1.146, inscripción quinta, y la hipoteca se inscribió en el mismo Registro a los citados tomo, libro 19 de Cubellas, folio 123 vuelto, finca número 1.146, causando la inscripción sexta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 26 de septiembre próximo, a las diez de su mañana previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta; y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 28 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—3.744-3.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 143/1979, se tramitan autos a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción», y en su nombre, el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra «Empresa Nacional Elcano de La Marina Mercante, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados, como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 16 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que los bienes embargados son los siguientes:

«Buque costero, denominado "Formentor", cuyas características son las siguientes: Eslera máxima, setenta y dos metros y seiscientos veinticinco milímetros; esolara entre perpendiculares, sesenta y cinco metros ochenta y dos centí-

tros; manga fuera de miembros, once metros y veinte centímetros; puntal de trazados, tres metros novecientos cincuenta milímetros; calada, tres metros y novecientos ocho milímetros; velocidad, doce con cinco nudos; potencia, mil quinientos B.H.P.; arqueo bruto aproximado, seiscientos noventa y nueve toneladas métricas.

Inscrita en el Registro Municipal de Sevilla en el tomo 7 de buques de construcción, folio 72, hoja 20, inscripción segunda. Valorada en treinta y cuatro millones novecientos un mil setecientos noventa y nueve pesetas, a efectos de subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Madrid y Sevilla, expido y firmo el presente en Madrid a 29 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—7.929-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.106-75, a instancia de «Fersa, Sociedad Anónima», contra don Moisés Fernández Vivero, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de setecientas tres mil trescientas treinta y dos pesetas, cantidad que resulta después de hacer el 25 por 100 de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los derechos de propiedad que a dicho demandado correspondan sobre el siguiente piso:

Vivienda señalada con la letra D, de la planta 5.ª del portal 10, antes 4, bloque H-8, actualmente, calle río Tajo, número 10, del parque Ondarreta, de Alcorcón (Madrid), sito en planta 5.ª, letra A.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo a esta subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplicados con certificación, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 29 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—3.745-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 386/80, se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, representado el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», por el Procurador señor Ortiz de Solorzano, contra doña Josefa Alfonso Muñoz y doña Josefa Martí Alfonso, con domicilio, a efectos de requerimientos y notificaciones, en Madrid, Arenal, 45; hoy en ignorado paradero, en reclamación de 231.819 pesetas de principal, más 50.000 pesetas para cos-

tas, en cuyos autos aparece el siguiente proveído, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia del Juez señor Martínez Ruiz, Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta. Dada ... Se admite a trámite la presente demanda que se formula del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra doña Josefa Alfonso Muñoz y doña Josefa Martí Alfonso, con domicilio, a efectos de requerimiento y notificaciones, en calle Arenal, 45, la que se sustanciará por lo establecido en dichas reglas, y antes de acordar lo procedente, requiriese a dichas demandadas para que en el plazo de diez días abonem al Banco de Crédito su débito, consistente en 231.819 pesetas, más las costas que se hayan originado, con apercibimiento de que si no lo efectúa les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. F. Martínez. Ante mí, V. Herce (rubricados).

Finca objeto de procedimiento

Solar sito en la Vega de la ciudad de Valencia, calle de la Beata Inés, 10 de policía, antes calle en proyecto, del barrio del Gurugú de Patix, mide nueve metros de frontera por veinticuatro de profundidad, o sea, doscientos dieciséis metros cuadrados, igual a cuatro mil doscientos diez palmos.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente al tomo 297, libro 205, de Afueras, folio 250, finca 21.058, inscripción tercera.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, por diez días, a las demandadas dichas doña Josefa Alfonso Muñoz y doña Josefa Martí Alfonso, expido y firmo el presente en Madrid a 30 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—7.928-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1022/1979, se tramitan autos sobre procedimiento hipotecario, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Alonso Alvarado, representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Mariano Frias Castro y doña María Fuensanta Luna Fernández, sobre reclamación de préstamo hipotecario, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta nuevamente, en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días, y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada que a continuación se describe:

«Finca número 14, o piso vivienda 2.ª letra D. Está situado en la planta segunda sin contar la baja de la casa número 22 de la calle Sierra Contraviesa, en Madrid; consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y hall. Tiene una superficie construida aproximada de 125 metros con 40 decímetros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 al libro 62, de la sección 2.ª de Vallecas, folio 213, finca número 7.249, inscripción tercera.»

Se hace saber a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, regirán las condiciones siguientes:

El acto del remate, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, en esta capital, el día 23 de septiembre próximo, a las once horas.

Que el precio o tipo de subasta, es el pactado en la hipoteca ascendente a la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores, consignar en la Mesa del

Juzgado, o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores en lo necesario. Entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el precio del remate, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para general conocimiento y sirva para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid, a 30 de mayo de 1980.—El Secretario.—3.753-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos número 830-79, promovidos por «Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador don Jorge García Prado con don Benigno Rivas Ledesma, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Vivienda letra A de la planta tercera de la casa sita en Madrid, T-36/A de la ampliación de la cuarta fase del proyecto número 66, de la avenida de Juan Andrés, con una superficie de setenta y tres metros sesenta y tres decímetros cuadrados, de los cuales cuatro metros y noventa decímetros cuadrados corresponden a terraza. Linda: Al frente o entrada, en línea quebrada, con rellano de escalera, hueco de la misma y vuelo sobre terrenos propiedad de «Saconia-Dehesa de la Villa, S. A.», próximos a la calle Valderromán, derecha entrando, en línea quebrada con hueco de ascensor y vuelo sobre terrenos propiedad de la misma Sociedad contiguos a la avenida de Juan Andrés, fondo con la casa T-36/B del proyecto número 64 de la avenida de Juan Andrés. Izquierda entrando, con vuelo sobre terrenos de la citada Sociedad, contiguos a la calle de Valderromán. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del edificio de que forma parte y en los elementos y gastos comunes del mismo de diez centésimas y doscientas setenta y cinco milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número doce de los de Madrid, al tomo 545 del archivo, libro 382 de Fuencarral, folio 130, finca número 30.289, inscripción tercera.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, se ha señalado el día 17 de septiembre próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón de pesetas, fijada para estos fines en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 2 de junio de 1980.—El Secretario.—3.742-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 13 de esta capital, en providencia tuvo número 1345/77, a instancia de «Financiera Inmobiliaria Herca, S. A.», representada por el Procurador señor Herranz Moreno, contra don Jesús Luis Fernández Díaz Conde, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días de la finca propiedad de dicho demandado que después se expresará, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en plaza de Castilla, sin número, el próximo día 23 de julio próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta.

«Urbana. Parcela de terreno en Las Rozas, al sitio de Las Eras del Monte. Barranco de la Taberna y camino del Tornillarón, con una superficie total de 3.565,89 metros cuadrados. Dentro de esta finca existe una vivienda de una planta con cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y water de servicio, cuya edificación alcanza a 190 metros cuadrados aproximadamente, destinándose el resto de la finca a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 794, libro 61, folio 146, finca 4.477, a favor de la Sociedad de gananciales constituida en el matrimonio del deudor con doña Gloria Puerto Sánchez.

Servirá de tipo de tasación el de ocho millones de pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de subasta:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual al menos al 10 por 100 efectivo del valor de los mismos.

El rematante deberá aceptar como títulos de propiedad la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningunos otros títulos que obran en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, al igual que en los términos y pactos de la compra-venta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación al señalado para la subasta, expido el presente que firmo en Madrid a nueve de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—9.325-C.

MARBELLA

Don Antonio Alcalá Navarro, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario seguido en este Juzgado

por los trámites prevenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Andalucía, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Porras Estradas, contra «Hoteles Europeos, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Luis Roldán Pérez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que luego se describe.

Para la celebración de la subasta se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de julio próximo y hora de las diez, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate es el de ciento cincuenta millones (150.000) de pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la entidad actora quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de la subasta

Una finca radicante en el término municipal de Estepona, en el partido de Casasola, comprensiva de una extensión superficial total de cinco hectáreas cuarenta y un áreas, y son sus linderos generales los siguientes: Por el Norte, con finca propiedad de don Sebastián Caravaca Rodríguez; por el Sur, con la zona marítimo-terrestre; por el Este, con los terrenos propiedad de «Inmobiliaria Guadalmina», y por el Oeste, con los terrenos de don Sebastián Caravaca Rodríguez y de la Entidad «Comaresa, S. A.».

Sobre esta finca existen declaradas las siguientes construcciones:

1.º Un edificio central destinado a hotel de viajeros, clasificado en categoría de lujo y que cumple los requisitos especificados por el Ministerio de Información y Turismo, y que consta de planta de semisótano, donde están instalados todos los servicios del hotel, cocina, cámaras de frío, anejo de cuarto de calderas, instalaciones de aire acondicionado, etc., y comedor de clientes, sala de fiestas y parrilla, planta noble, donde se encuentran instaladas la recepción, conserjería, peluquerías, tres tiendas de moda, salones, bar, terrazas sobre el mar y algunas habitaciones de clientes. Y tres plantas destinadas exclusivamente para habitaciones del hotel.

En total el edificio central se compone de cien habitaciones de dos camas, todas ellas con vista al mar y terraza particular, ocho de las expresadas habitaciones son «suites».

La construcción del edificio es de estructura a base de hormigón armado, muro de fachada de fábrica de ladrillos, con cámara de aire y «porespan»; suelo a base de mármol, madera, terrazo, baldosín hidráulico, carpintería exterior metálica y calefacción y aire acondicionado en todas las zonas nobles del edificio.

Todas las habitaciones están provistas de cuarto de baño completo, con aparatos sanitarios tipo «Roca». Las superficies construidas son las siguientes: Para la planta de semisótano, tres mil un metros cuadrados con treinta decímetros también cuadrados; para la planta de calle, dos mil trescientos veintitrés metros con se-

seta y ocho decímetros cuadrados, y cada una de las plantas primera y segunda, mil quinientos treinta y seis metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Tien además la planta de semisótano ciento cincuenta y tres metros con noventa centímetros de terraza. La planta de calle, cuatrocientos dieciocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Y cada una de las plantas primera y segunda, trescientos treinta y dos metros treinta y cinco decímetros de terrazas.

2.º Veinticinco «bungalows» rodeados de zonas ajardinadas de cinco tipos diferentes, denominados a), b), c), d) y e), orientados al Mediodía. Todos ellos son de una sola planta y están rodeados de porche y terrazas cubiertas. La fachada exterior es de fábrica de ladrillo cerámico, visto o fábrica revocada y pintada a la cal con silicona.

Los tipos a) y b) constan de estar-comedor, tres dormitorios, cada uno con su baño, y los restantes tipos c), d) y e) constan de un estar-comedor y dos habitaciones cada uno, con su respectivo baño. Los baños de todos los «bungalows» están provistos de aparatos sanitarios marca «Roca». Todos los «bungalows» están provistos de puerta de madera de castaño y carpintería exterior metálica, sus solados son de tipo hidráulico de 40 por 40.

Los «bungalows» se consideran como anejos al hotel, y están clasificados asimismo en categoría de lujo. Las superficies edificadas de los «bungalows» son las siguientes: Los de tipo A), en número de siete, ciento cuarenta y un metros con veintitrés decímetros cuadrados, aparte treinta y dos metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados de terraza cada uno de ellos. Uno del tipo B), con superficie de ciento treinta y seis metros y cuarenta metros setenta y un decímetros cuadrados de terraza; nueve del tipo C), de ciento tres metros con cuarenta y cuatro decímetros, y veintinueve metros con un decímetro de terraza; cinco del tipo D), con una superficie construida para cada uno de ciento tres metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y veintitrés metros con sesenta y dos decímetros cuadrados en terrazas, y tres del tipo E), con una extensión construida, cada uno, de cien metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados más veintisiete metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados de terrazas. En total la superficie construida de los «bungalows» es la de dos mil ochocientos setenta y cuatro metros con tres decímetros cuadrados. Más setecientos treinta metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados en terrazas.

3.º Piscina en forma de «L», con dimensiones de cuarenta por treinta y cinco metros, con capacidad aproximada de dos mil metros cúbicos, construcción de hormigón armado y revestimiento en material «vidriaco» azul y blanco. La piscina lleva anéja una instalación completa de estación de bombeo y filtrado de agua del mar.

4.º Un edificio próximo a la piscina y que comprende vestuario de señoras y caballeros, con sus instalaciones sanitarias correspondientes y bar, para servicio en la piscina, con una superficie construida, el vestuario, de ciento sesenta metros veintiséis decímetros, y el bar, de noventa y cuatro metros con cinco decímetros cuadrados.

Con independencia de las edificaciones ya declaradas, existen otras en construcción y construídas, que también forman parte integrante de la finca agrupada.

Dado en Marbella a 19 de mayo de 1980. El Juez de Primera Instancia, Antonio Alcalá Navarro.—3.797-3.

SAN SEBASTIAN

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián, y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número

537 de 1979, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Joaquín Elizarán Echeverría y don José Francisco Elizarán Echeverría, contra la Empresa «Olavide, S. A.», en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes.

Parcela resultante B3, radicante en Deva, polígono de Aguirreche.—Finca urbana y solar señalado con la letra B3. La superficie de la parcela es de doscientos veinte metros cuadrados y su aprovechamiento volumétrico es de mil quinientos cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros cúbicos. Tiene forma rectangular, con unas dimensiones de once por veinte metros, y linda: al Norte, con parcela B2 del plano de adjudicaciones, y propiedad de «Olavide, S. A.»; al Este, con zona verde pública; al Sur, en parte con la misma zona y en parte con la finca B4 del plano de adjudicaciones, y que corresponde a don Angel Erdoqui, y al Oeste, con zona de espacio libre público. Valorado en doscientas cuarenta mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de julio a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 23 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Javier María Casas.—El Secretario.—2.376-D.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 881 de 1979, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jesús Pazos Pumar, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Stampa Sánchez, contra la finca especialmente hipotecada por doña Antonia Balordi Olazábal, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierdo, de esta capital, se ha señalado el día 24 del próximo mes de julio venidero, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 50 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto con tinuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada, y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de un millón de pesetas.

Descripción de la finca

Urbana: Casa llamada «Gaviola-Enea», señalada con el número 34 de la calle Mayor, de la villa de Orio, confinante; por el Norte, con un camino de servidumbre; por el Oriente, con las casas de don José Azurza y don José Antonio Salsamendi; por Mediodía, con un terreno del señor Marqués de Rocaverde y por el Poniente, con un solar cuyo dueño se ignora; consta de piso bajo, otro alto y desván. Ocupa su solar ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Pertenecen a esta casa de Gaviola-Enea un terreno sombreado, sito en el término de Ampolayeta, de esta jurisdicción, que confina; por el Norte, pertenecidos del caserío Echevarría; por el Oriente, con otro sombreado de los herederos del finado don Rufino Edaya Merdiola, con terrenos de don Fernando Iturzaeta, con un terreno solar de la propiedad de doña Escolástica Azcue, con otro solar de los herederos del finado don Juan Ignacio Boldarrain y don Casiano Olaizola, y por el Poniente, con un camino público, contiene de área superficial diecisiete áreas y setenta y cuatro centiáreas; y otro terreno herbal en el mismo punto de Ampolayeta; confinante; por el Norte, con terreno de don Juan José Salsamendi; Oriente con terreno de los herederos de don Ignacio María Aramberrí; Mediodía, con terreno de don Alejo Inbil, y por el Poniente, con terrenos de los herederos de don Ignacio Seguro, mide dieciséis áreas sesenta y cuatro centiáreas.

Referencia registral; tomo 310 del archivo; libro 11 del Ayuntamiento de Orio, folio 22 vuelto, finca 408, inscripción 17.

Dado en San Sebastián a 29 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—8.038-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado y que se inició con el número 202/73 ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, a instancia hoy de «Banco Hispano Americano, S. A.», antes «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Gordillo Cañas, contra doña Cándida Martínez Pérez y don Enrique Morente Rosa, hoy por fallecimiento de este último, sus herederos, la indicada señora Martínez Pérez y el hijo don Enrique Morente Martínez,

vecinos de Alcalá de Guadaíra, sobre cobro de cantidad; se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, de la siguiente finca embargada a los demandados:

«Suerte de tierra, al sitio llamado «Cerro Gordo» y «Turruñuelo», junto a la «Juncosa», término de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), que linda: Al Este, carretera C-432 de Llerena a Utrera; Norte, finca de la Compañía constructora «Reunidos de Alcalá de Guadaíra, S. A.», y Sur y Oeste, otra finca de don Juan Bilbao Ayala. Tiene de cabida 2.854,51 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al folio 139 del tomo 617 del archivo, libro 225 de Alcalá de Guadaíra, finca 7.951.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª del Palacio de Justicia, el día 9 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesetas en que ha sido pericialmente valorada la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad, en efectivo, igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos con certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 21 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—7.620-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Sevilla,

Hago saber: Que por consecuencia de autos 6 de 1980-S, procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Occidental, S. A.», representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra los cónyuges don Luciano Borrego Tenor y doña Carmen Hernández Narváez, vecinos de Casariche, sobre cobro de crédito hipotecario, se sacan a pública subasta en primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes inmuebles:

1.º Solar situado en el partido de la Cuesta de Málaga, término de Puente-Genil; de mil trescientos noventa y seis metros y noventa y cinco decímetros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con solar y casa de Juan Jurado Avilés; al Sur, de Ana Jurado Avilés, hoy de los deudores; al Este, con el camino del Cristo o carretera de El Palomar, y al Oeste, con la carretera de Herrera y Estepa.

Valorado en la escritura de constitución de hipoteca en dos millones ciento treinta y nueve mil ciento ochenta pesetas.

2.º Suerte de tierra en iguales sitio y término, de veinte áreas dieciocho centi-

áreas ochenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte, finca de Concepción Jurado Avilés, hoy don Luciano Borrego Tenor; al Sur, otra de este mismo, antes de Juan Jurado Avilés; al Este, el camino del Cristo o carretera El Palomar, y al Oeste, con carretera a Herrera y Estepa.

Valorada en dicha escritura de constitución de hipoteca en dos millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientas veinticinco pesetas.

3.º Finca en iguales sitio y término que las anteriores, de dos mil seiscientos treinta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. En su interior, cuatro naves, una de 560, otra de 35 y dos de 100 metros cuadrados cada una. Linda: al Norte, otra de don Luciano Borrego Tenor; al Sur, otra del mismo y otra de don Ramón Cejás Rivas; al Este, la carretera El Palomar o camino del Cristo, y al Oeste, carretera a Herrera y Estepa.

Valorada en dicha escritura de constitución en doce millones ochocientos treinta y cinco mil doscientas cuarenta y tres pesetas.

4.º Finca situada en los mismos sitio y término que todas las anteriores, de cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas de superficie. Está atravesada por el arroyo del Parrado y dentro de la misma existen una nave de cuatrocientos metros cuadrados, otra nave de ciento veinte metros cuadrados, un cobertizo de ciento veinte metros cuadrados, y además dos hornos, uno de los cuales es continuo y el otro es discontinuo para cocer. Dichas superficies están englobadas en la total de la finca. Linda: al Norte, con la carretera de El Palomar o camino del Cristo y con finca de don Luciano Borrego Tenor, antes de don Bernardino Jurado Avilés; al Sur, con otra finca de don Manuel Rodríguez Cejás, hoy del propio señor Borrego Tenor; al Este, con la carretera de El Palomar antes dicha, que la separa de la finca de María Alva; y al Oeste, con la carretera a Herrera y Estepa, que la separa de finca perteneciente a don Francisco Manuel Montero.

Valorada en expresada escritura en dos millones ochocientos noventa y cinco mil pesetas.

5.º Suerte de tierra calma en el partido de Cerro Gordo, Ribera Baja, Ventosillas o de San Juan, primer cuartel del término de Puente Genil, de dos fanegas y dieciséis estadales, igual a una hectárea treinta áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte, con camino de la Ribera, al Sur, de don José Gutiérrez Quero; al Este, de don Domingo Cejás, y al Oeste, de don José Berral Cardenosa y servidumbre de la Ribera Baja o camino de Cuesta Matas.

Valorada en indicada escritura en dos millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientas veinticinco pesetas.

6.º Suerte de tierra en los mismos sitio y término que la anterior, de ochenta y seis áreas y diecisiete centiáreas de cabida; linda: por el Norte, con finca de Antonio Gutiérrez Cejás; por el Sur y Este, de José Cejás Gutiérrez, y por el Oeste, con camino de la Ribera Baja a Puente Genil.

Valorada en indicada escritura en un millón cuatrocientas veintiséis mil ciento veintisiete pesetas.

Se hizo constar en la escritura de hipoteca que en la explotación de la industria existente en la finca descrita bajo el número tres se hallan instalados o se utilizan los elementos descritos en dicha escritura consistentes en salas de máquinas, hornos, vehículos, palas cargadoras, motocarros, instalaciones de petroleado, mobiliario de oficinas, tolvas y en general cuanto constituye una fábrica de ladrillos, y que con mayor extensión y detalle se consignar en referida escritura, que puede ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de julio próximo, a las doce horas, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el pactado en cuanto a cada finca en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la finca en que deseen participar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Sevilla a once de junio de mil novecientos ochenta.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—9.305-C.

TARRAGONA

Don Antonio Pardo Lloréns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 454/79, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Pablo Sans Margallo y doña Francisca María Cristina Vidal Esteve, habiendo acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá, por la tasación verificada al efecto, y es:

«Vivienda sita en el piso noveno, puerta segunda, con entrada por la escalera de la calle San Juan, sin número, de esta ciudad de Reus. Tiene el número setenta y seis de orden general de división. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero y terraza. Tiene las pertinentes instalaciones de agua y electricidad y los servicios adecuados. Ocupa una superficie útil de ochenta y seis metros cuadrados. Linda: frente, rllano de entrada y hueco ascensor; derecha entrando, hueco ascensor y vivienda puerta tercera; izquierda, patio de luces y vivienda puerta tercera escalera paseo Sunyer; espalda, proyección de la plaza Pío XII; arriba, con la planta ático, y debajo, el piso octavo. Módulo de proporcionalidad, 0,97 por 100. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.651 del archivo, libro 562, folio 217, finca número 29.722, inscripción primera, a nombre del título anterior.» Ahora al tomo 1.816, folio número 62, libro 10 de Reus, finca número 646 de Reus II. Valorada en pesetas 2.450.000.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de julio, y hora de las diez treinta. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen-

tes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Antonio Pardo.—El Secretario.—2.384-D.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia, por licencia del titular,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, sobre adopción plena de la menor Ana Bailón Gallego, seguido al número 1.836/79, a instancia de don Antonio Palomero Valles y doña Concepción Carrillo Barceló.

Por el presente se llama a la madre natural de dicha menor, doña Magdalena Bailón Gallego, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Isla Malaita, números 2 y 4, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oída.

Dado en Valencia a 30 de abril de 1980: El Magistrado-Juez accidental, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—7.810-C.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario promovido por el Procurador don Germán Caamaño, en nombre del «Banco Exterior de España, S. A.», registrado al número 1.195 de 1979, contra don Francisco Navarro Argudo, vecino de Torrente, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de quince millones quinientas mil pesetas fijado de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Edificio destinado a fábrica, situado en Torrente, partida de la «Caseta de Pau», «Alter», carretera de la Masía del Juez, kilómetro 1, compuesto de edificación principal, naves de fabricación y ensanches. Está distribuido en las dependencias y servicios propios de su destino. Tiene una superficie total de 4.155 metros cuadrados y una superficie total construida de 4.312 metros cuadrados. Forma todo una sola finca, que linda: frente dicha carretera de la Masía del Juez; derecha, entrando, de Clemente Moratal y carretera particular; izquierda, de Vicente y María Mercedes Mañez Miquel, y fondo, de Julio Serrano.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.540, libro 318 de dicha ciudad, folio 184, finca 25.104, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de septiembre próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del precio de subasta, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; los autos y certificado del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 30 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—3.826-3.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 221-A de 1980, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, contra bienes hipotecados por don Antonio Román Martín, y su esposa, doña Consuelo Pérez Román, mayores de edad y vecinos de Olmedo (Valladolid), en reclamación de 766.000 pesetas de principal, 118.863 pesetas de intereses vencidos y 191.000 pesetas calculadas para los que vanzan y costas; en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble hipotecado por dichos deudores, que a continuación se indica, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

Inmueble objeto de subasta

Urbana, en el casco y término municipal de Olmedo, en la plaza de José Antonio, números doce a quince. Está situada en la planta cuarta, con entrada por el portal número uno y vivienda unifamiliar, tipo «F», señalada con el número dieciséis de orden en el edificio, y letra B de su planta. Tiene una superficie de setenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados útiles. Linda: derecha, entrando, plaza de José Antonio Primo de Rivera; izquierda, rellano de la escalera y vivienda tipo «G» de la misma planta en el portal número uno; fondo, plaza del Pozo de las Nieves, y frente, con rellano de la escalera y vivienda tipo «E» de la misma planta en el portal número uno.

Dicha finca fue tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de un millón ciento treinta y siete mil quinientas diez pesetas.

Advertencias

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 23 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—8.775-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

MÉRIDA

En los autos de juicio de faltas número 81/80, que se tramitan en este Juzgado, por estafa, contra Lorenzo Gómez Jiménez, vecino de Talayuela (Cáceres), se ha practicado hoy la siguiente

Tasación de costas

	Pesetas
1.º Registro, D. C. 11.ª	20
2.º D. previas, artículo 28-1.ª ...	15
3.º Tramitación hasta sentencia artículo 28-1.ª	100
4.º Ejecución de sentencia artículo 29-1.ª	30
5.º Despachos librados, D. C. ...	400
6.º Cumplimiento despachos artículo 31-1.ª	200
7.º Reintegros y Mutualidades D. C. 21	720
8.º Indemnizaciones	8.245
Total	9.730

Y para que conste y sirva de notificación y vista, por término de tres días, al condenado Lorenzo Gómez Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que autorizo, en Mérida a 31 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.737-E.

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1727/79, por Antonio Momplet Porta, contra Laskowsky Niececdyslaiw, sobre lesiones por agresión, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número mil setecientos veintisiete/mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, Antonio Momplet Porta, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Valencia, calle Manolo Taberner, número 20, 1.ª, y de otra, como denunciado, el súbdito polaco Laskowsky Niececdyslaiw, mayor de edad, casado, Oficial de la Marina mercante, en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Laskowsky Niececdyslaiw, como autor de la falta de lesiones ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnice a Antonio Momplet Porta con la entrega de cincuenta y dos mil quinientas pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco García (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Laskowsky Niececdyslaiw, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 22 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.730-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

DE QUIROS QUINTANO, Justo Manuel Bernardo; hijo de Justo Manuel y de María del Carmen, natural de Madrid, empleado, casado, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en calle Doctor Castelo, 50, Madrid; procesado en causa número 164 de 1980 por estafa; compáre-

cerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla. (1.325.)

MARIN MAYA, Nadres Ricardo (a) Ricardo; natural de Yecla, de cincuenta y cinco años, hijo de Juan y de María Socorro, en ignorado paradero; procesado en causa número 77 de 1980 por tenencia ilícita de armas y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia.—(1.324.)

BRIA DIAZ, Teodoro; nacido en Usey (Zaragoza) el 10 de julio de 1957, hijo de Teodoro y de Juana, soltero, en ignorado paradero; procesado en sumario número 4 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.323.)

SAENZ HERNANDEZ, Aurelio; de cuarenta años, industrial, hijo de Alejandro y de Damiana, natural de Carrascosa de Abajo, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario número 13 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Jerez de la Frontera.—(1.322.)

GARCIA DE FELIPE, Julio; de treinta y un años, hijo de Sixto y de Cayetana, ebanista, soltero, domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Virgen del Pilar, número 11, quinto izquierda; procesado en sumario número 91 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.—(1.277.)

MUNOZ ENCABO, Rafael; de veintisiete años, hijo de Francisco y de Eugenia, albañil, soltero, domiciliado últimamente en Vicálvaro (Madrid), calle Villacid de Campos, número 3, tercero E; procesado en sumario número 81 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.—(1.276.)

OTERO FERNANDEZ, Manuel; de veintitún años, hijo de Fernando y de Rosa, camarero, soltero, domiciliado últimamente en Torreiros (Porriño-Pontevedra), calle barrio Pontellas Arrotea; procesado en sumario número 91 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.—(1.275.)

MORENO RAMIREZ, José Luis; de veinticuatro años, hijo de Alfonso y de Paula, casado, peón, natural de Toledo, domiciliado últimamente en Madrid, calle Puerto Balbarán, 27, primero; procesado en sumario número 19 de 1980 por robo, daños y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(1.274.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 171 de 1979, José Frutos Díaz.—(1.266.)

El Juzgado de Instrucción de la Academia General Militar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 314 de 1979, Antonio Royo Cebrían.—(1.312.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 32 de 1977, Pascual Martínez Sánchez.—(1.306.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 153 de 1980, Felipe Orthous Idiáquez.—(1.305.)